

C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DIRECTORIO Y CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL N° 004-2022 CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

OD. 2 APROBACION DEL PROYECTO DE “POLITICA DE PLANEAMIENTO DE ELECTROPERU S.A.

El Directorio;

Considerando:

Que, ELECTROPERU S.A. se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado”, vigente desde el 19 de abril de 2006 y por tanto se encuentra obligada a su cumplimiento;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE, de fecha 11 de diciembre de 2015, se aprobó el “Lineamiento del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE”, el cual ha sido ratificado por nuestra empresa en la Sesión de Junta General de Accionistas N° 163 y la Sesión de Directorio N° 1529 de fechas 12 y 20 de enero de 2016, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2020/DE-FONAFE, de fecha 6 de octubre de 2020, se aprobó la Herramienta Integrada y el Manual Corporativo: “Manual de metodología integrada para la evaluación del cumplimiento de los sistemas de RSC, SCI, SIG, GCS y BGC” y derogación de las Herramientas Corporativas del BGC, SCI, SIG y RSC; modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2021/DE-FONAFE, de fecha 22 de enero de 2021;

Que, el Proyecto de Política de Planeamiento de ELECTROPERU S.A., establece el proceso general del planeamiento estratégico de la empresa y de su plan operativo, los cuales se encuentran regulados normativamente por FONAFE y en líneas generales enmarcan los criterios para establecer sus objetivos estratégicos y operativos, así como la participación de todas las áreas para su formulación, sistematización, desarrollo, seguimiento, evaluación y modificación de ser el caso;

Que, en Sesión de Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos N° 008-2021, de fecha 3 de noviembre de 2021, el Comité aprobó la propuesta de Política de Planeamiento Institucional en ELECTROPERU S.A., disponiendo que sea elevado al Directorio para conocimiento y aprobación;

Que, en el Informe Técnico N° 00007-2022-GC, el Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión, luego del análisis respectivo, concluye que resulta técnicamente procedente aprobar el Proyecto de Política de Planeamiento de ELECTROPERU S.A., toda vez que el mismo se enmarca dentro de los parámetros previstos en la normativa de FONAFE y en el Estatuto Social de la empresa;

Que, mediante Memorando N° 00020-2022-GL, de fecha 21 de enero de 2021, el Subgerente Legal emite opinión legal y concluye, que el tema relacionado a la aprobación del Proyecto de Política de Planeamiento, se encuentra debidamente justificado y no infringe ninguna norma legal;

Que, conforme a la facultad conferida al Directorio en los literales a) y k) del artículo 42° del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A., corresponde a esta instancia colegiada aprobar el Proyecto de Política de Planeamiento;

Con la conformidad del Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión, contenida en el Informe Técnico N° 00007-2021-GC, de fecha 13 de enero de 2022, la opinión legal favorable del Subgerente Legal, contenida en el Memorando N° 00020-2022-GL y la conformidad del Gerente General, expresada en el Memorando N° 00032-2022-G, estos dos últimos de fecha 21 de enero de 2022; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDO:

1° Aprobar el proyecto de “Política de Planeamiento de ELECTROPERU S.A.”; cuyo texto como anexo constituye parte integrante del presente Acuerdo.

2° Encargar al Gerente General la difusión de la “Política de Planeamiento de ELECTROPERU S.A.”, para su estricto cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2022 enero 27.

ANEXO N° 1 A LA ORDEN DEL DÍA 2 POLITICA DE PLANEAMIENTO EN ELECTROPERU S.A.

ELECTROPERU S.A., Empresa de generación y comercialización de energía eléctrica, se encuentra comprometida con brindar un servicio eficiente y de calidad a sus clientes, para lo cual planifica a corto, mediano y largo plazo, sus objetivos, acciones y metas estratégicas que le permitan cumplir con su misión y alcanzar su visión empresarial. En ese sentido, asumimos los siguientes compromisos:

- Fomentar la cultura de la Planeación en la Empresa, mediante el liderazgo del Directorio y Gerencia General, a fin de promover una gestión eficiente, con un enfoque orientado a resultados y mejora continua.
- Ejecutar el proceso de Planeamiento Institucional (Formulación, aprobación, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional), conforme a las disposiciones normativas establecidas por FONAFE, la Empresa, y demás que pudieran ser de estricto cumplimiento.
- La Alta Dirección, los gerentes y subgerentes, determinarán conjuntamente, el alcance y orientación estratégica en el que se va a desenvolver la empresa y que serán los ejes sobre los que se construirá la estrategia de la misma, contenida en el Plan Estratégico Institucional.
- Formular y actualizar (de corresponder) el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, considerando la naturaleza de la Empresa, el contexto interno y externo, identificando las oportunidades y riesgos, y con la participación de todas las áreas de la Empresa.
- Definir los Objetivos Estratégicos Institucionales, alineados a los Objetivos Estratégicos Sectoriales y Objetivos Estratégicos Corporativos de FONAFE, y considerando las priorizaciones establecidas por la Empresa.
- Definir los Objetivos Específicos en el Plan Operativo Institucional, alineados a los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional de la Empresa.
- Establecer para cada Objetivo Estratégico y Específico, indicadores y metas que permitan medir su desempeño. Estos indicadores deberán ser SMART (específico, medible, realizable, relevante y establecido en el tiempo).
- Cumplir los objetivos y metas trazadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
- Hacer seguimiento y evaluar periódicamente los avances en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, y difundir los resultados.
- Todas las áreas de la Empresa, brindarán la información que permita sistematizar los avances cuantitativos y cualitativos logrados en la implementación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, describiendo los logros, limitaciones, riesgos, oportunidades, y su tratamiento respectivo.
- Actualizar la Política de Planeamiento Institucional, cuando corresponda, considerando las disposiciones normativas, políticas y/o lineamientos que sean de estricto cumplimiento para la Empresa.